

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

6088 *Resolución de denegación de subvenciones 10/2016 al amparo de la Resolución de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 16 de noviembre de 2015 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitar los desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm. 188, de 29 de diciembre de 2015)*

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes i Juventud ha examinado las solicitudes y no está conforme con la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).
3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 16 de noviembre de 2015 (BOIB núm. 188, de 29 de diciembre de 2015) dispone que la resolución expresa de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.
4. La propuesta de resolución de denegación de ayudas de la Dirección General de Deportes y Juventud de 14 de abril de 2016.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente



Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención, para facilitar los desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 (con los nº de expediente 115/2016/P, 119/2016/P, 128/2016/P, 129/2016/P, 169/2016/P, 171/2016/P y 183/2016/P) de esta Resolución, por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que pone fin a la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma 11 de mayo de 2016

El secretario general

Xavier-Lluís Bacigalupe i Blanc

Resolución de la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB nº 55, de 03.05.2016)



ANEXO 1
EXPEDIENTES DENEGADOS

Núm Exp	Solicitante	Deporte	Competición	Fecha inicio competición	Fecha fin competición	Importe solicitado	Motivo
115/2016/P	Mateu Van Damme	Tenis	XXI Campeonato Jóvenes Promesas - Sevilla	22/02/2016	28/02/2016	281,68 €	No presentar la documentación requerida en el plazo establecido
119/2016/P	Centre Cultural i Esportiu Sant Lluís	Atletismo	51 Campeonato de España de Campo a Través - Madrid	28/02/2016	28/02/2016	250,00 €	No presentar la documentación adecuada en el plazo establecido
128/2016/P	Club Ciclista Petra	Ciclismo	XXXI Vuelta a Gandía - Gandía	05/03/2016	06/03/2016	789,00 €	La prueba no es objeto de la convocatoria
129/2016/P	Club Ciclista Petra	Ciclismo	Trofeu 1ª Memorial Pere Vilardebó - Santa Eulàlia de Ronçana	28/02/2016	28/02/2016	366,00 €	La prueba no es objeto de la convocatoria
169/2016/P	Jaume Sureda Morey	Ciclismo	XXI Laukizko Udal Saria - Laukiz (Bilbao)	19/03/2016	19/03/2016	83,26 €	La prueba no es objeto de la convocatoria
171/2016/P	Sara Pons Pons	Atletismo	Campionat Nacional Pista Coberta de Catalunya - Sabadell	05/03/2016	05/03/2016	55,85 €	Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria
183/2016/P	Antonio Morell Garcia	Ciclismo	Age2 Reinos MTB Race by Gaes - Archena (Murcia)	08/04/2016	10/04/2016	342,43 €	La prueba y la categoría no son objeto de la convocatoria

